

INFORME SECRETARIAL: Comunico al señor Juez que la accionante señora ENEIDA OSORIO TRUJILLO, el día 11 de enero de 2024, IMPUGNÓ la sentencia de tutela No. 015 de fecha 9 de enero de 2024, en el que se declaró improcedente por carencia actual de objeto, misma que, fue notificada a través del Centro de Servicios Judiciales vía email y 4-72 el día 10 de los corrientes. Los días 11 y 12 de enero de 2024, son de notificación y el término de los 3 días 15, 16 y 17 de enero de 2024 son de ejecutoria (Art. 8 Ley 2213 de 2022). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2024.

GLORIA GARCIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

RAD. 76-001-40-71-004-2023-00286-00
AUTO Nro. 43

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretaria que antecede y, habida cuenta que, la accionante señora ENEIDA OSORIO TRUJILLO, el día 11 de enero de 2024, IMPUGNÓ la sentencia de tutela No. 015 de fecha 9 de enero de 2024, **SE RESUELVE:**

1- CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO la impugnación interpuesta por la accionante contra la sentencia de tutela. Remitir el expediente de manera digital al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes el expediente digital de tutela para que sea sometido a reparto ante el superior jerárquico de esta instancia a fin de que se surta la impugnación concedida.

Respecto de las empresas vinculadas **FUERZA TEMPORAL LTDA, AYUDAMOS LTDA, EMPRESA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS, CONSORCIO CALIMA SA., ORDENAR** que la notificación del presente auto se realice por aviso con publicación de dicha providencia en el micrositio correspondiente en la página web de la Rama Judicial a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de esta ciudad, quienes deberán remitir la constancia de rigor.

2- Comunicar lo aquí decidido a las partes por el medio más eficaz que se disponga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
2023-00286
JUEZ